

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de Camocuautla, Puebla, 2021-2024



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
8/dic/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camocuautla, de fecha 14 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMOCUAUTLA, PUEBLA, 2021-2024.

CONTENIDO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMOCUAUTLA,
PUEBLA, 2021-2024 3
 MENSAJE DEL PRESIDENTE 3
 MARCO JURIDICO Y NORMATIVO 4
VALORES Y PRINCIPIOS 11
 MISIÓN: 11
 VISIÓN: 12
ENFOQUE METODOLÓGICO Y ESTRUCTURA DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO 12
ALINEACIÓN AL PED Y PND..... 13
DIAGNÓSTICO: 14
PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 15
EJES, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES ... 17
RAZÓN DE FIRMAS..... 26

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMOCUAUTLA, PUEBLA, 2021-2024

MENSAJE DEL PRESIDENTE

La planeación debe de estar enfocada a las necesidades básicas de la comunidad, por lo que uno de los propósitos principales de este ayuntamiento, es la Transformación de Camocuautla con transparencia, honestidad y rendición de cuentas, es decir, los principios que caracterizan nuestro movimiento “no mentir, no robar y no traicionar”.

Desde el inicio, hemos trabajado para dar un mejor servicio, impulsando una nueva manera de hacer política, tomando en cuenta profesores, maestras, directores, médicos, enfermeras, campesinos, ejidatarios, presidentes auxiliares y líderes, que, con fuerza, así como con el compromiso día a día, hacen su mejor esfuerzo para mejorar la calidad de vida de las y los pobladores de Camocuautla.

Es por ello que, los ejes primordiales para guiar nuestro gobierno se basan en trabajar por y para el bienestar de la ciudadanía, trabajando de la mano con los diferentes órdenes de gobierno, Federal y Estatal.

El principal eje rector será el Desarrollo por el Bienestar, que tiene como objetivo cubrir con las necesidades básicas de la población, mejorando la calidad de vida a través de la gestión de servicios de calidad en educación y salud, impulsando la mejoría de las actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, protegiendo a los grupos más vulnerables.

El segundo eje, Gobernanza e integración del tejido social, tiene como prioridad dar servicios de calidad, cercanos a la población, fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones e integrar a la sociedad para mantener el tejido social. A través de capacitaciones constantes del personal de la administración pública y del cuerpo de policías, fomentando a su vez la cultura de la prevención, siendo facilitadores y apoyando a la ciudadanía.

El último de los ejes rectores es el fomento al Desarrollo Económico local, teniendo como prioridad el acercamiento y capacitación a los pequeños negocios, así como los productores de Camocuautla. El objetivo es generar condiciones de oportunidad para que los comercios y campesinos puedan vender sus productos a precios más justos, a través de mejorar los procesos productivos y asesoramiento, rescatando y fomentando la economía local.

Juntos hagamos historia y tengamos un municipio más desarrollado, su servidor Noé García Francisco, Presidente Municipal Constitucional de Camocuautla, seguiré trabajando en favor del Bienestar Social de cada una de las y los pobladores de Camocuautla.

¡POR UNA TRANSFORMACION JUSTA!

Noé García Francisco

MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

Normativa Federal

La elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo toma como punto de partida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un primer momento el artículo 2 y 115, en el cual señala la importancia que tiene en la planeación del municipio la integración de la población indígena, así como sus formas, organizaciones, toma de decisiones y procurando mantener la riqueza cultural de la misma.

En un segundo momento, pero no por ello menos importante en los artículos 25 y 26, donde se establecen las atribuciones y competencias de cada nivel de gobierno en la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas, corresponde al municipio la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo que contenga las acciones necesarias para un desarrollo íntegro y conjunto del municipio.

Del mismo modo la Ley Federal de Planeación en su segundo artículo señala que “La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado” tendiendo presente su diversidad dentro del municipio, y en el artículo 34 en su fracción II señala “Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral”; De la misma manera en su artículo 14 señala como responsable para coordinar, elaborar y presentar al ejecutivo el proyecto de Plan de Desarrollo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por último, en su artículo 33 reitera la coordinación del ejecutivo federal o estatal según sea el caso con los actores que participen dentro de la demarcación administrativa correspondiente, con la finalidad de planear de manera conjunta e integral.

Normativa Estatal

Por su parte en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de forma similar que, en la normativa federal, señala en los artículos 12 y 13, la relevancia de los pueblos indígenas dentro de la elaboración del plan municipal, al deber ser considerado como elemento primordial y necesario dentro de la formulación del mismo, con la finalidad de conservar, mantener e impulsar, las formas de organización, tradiciones y costumbre de la población. Además, en el artículo 107 afirma que se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará

con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

En lo que respecta a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en el artículo 11 afirma que los ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación,
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, control, seguimiento y evaluación;
- VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios, y
- VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información.

Y en el artículo 12 señala que los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento, y
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal puntualiza la importancia y enmarca como necesario y obligatoriedad de la planeación como a continuación se presenta:

Artículo 101.- La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del

Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos.

Artículo 102.- El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Artículo 103.- El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Artículo 104.- El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras del Plan Municipal de Desarrollo que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107.- Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación

II. Formulación

III. Instrumentación

IV. Control

V. Seguimiento

VI. Evaluación

Artículo 108.- El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109.- Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal.

Artículo 110.- Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Artículo 113.- En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación.

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 114.- Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento.

Artículo 115.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Secretaría General del Municipio;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
- VII. Una persona representante por cada centro de población;
- VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional, y
- IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

Artículo 117.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación de la sociedad en el proceso de planeación;
- II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;
- III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;
- V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;

VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;

VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En lo que respecta a los municipios indígenas la Ley Orgánica Municipal en su capítulo IV de las comunidades indígenas establece lo siguiente:

Artículo 44.- Los Ayuntamientos, las Juntas Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana, promoverán y garantizarán el desarrollo integral de las comunidades indígenas que habiten en el Municipio.

Artículo 45.- Los Planes de Desarrollo Municipal, deberán incluir programas de acción tendientes al fortalecimiento, conservación y bienestar de las comunidades indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres y tradiciones, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores con los cuales se identifican los servidores públicos de Camocuautla son: Interés público, Transparencia, Responsabilidad, Respeto y Economía; mismos que practicarán para el desempeño de sus funciones a lo largo de su periodo de trabajo.

Por otra parte, los principios constitucionales que consideran necesarios para su desempeño son: Honradez, Transparencia, Igualdad y no Discriminación, Lealtad y Legalidad.

MISIÓN:

El ayuntamiento de Camocuautla es una institución destinada a dar servicios públicos que contribuyen al bienestar del municipio, enfocados en mejorar el desarrollo de las y los ciudadanos, administrando los recursos públicos, con honestidad y transparencia para el desarrollo integral de las familias en apego a las necesidades de la comunidad.

VISIÓN:

Ser un municipio en desarrollo, que mejore las necesidades y el bienestar de la ciudadanía de Camocuautla, a través de ser una institución honesta, transparente y gestora de servicios públicos, con recursos adecuados y un personal responsable y honesto. Bajo un enfoque sostenible, hacia la TRANSFORMACIÓN de la calidad de vida de las y los ciudadanos.

ENFOQUE METODOLÓGICO Y ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El H. Ayuntamiento de Camocuautla tiene como principal propósito atender en la mayor medida posible las necesidades de los habitantes del municipio, si la ciudadanía está bien, la administración cumplirá su objetivo, ante todo el bienestar social de Camocuautla. En este sentido, la metodología implementada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se rigió en todo momento en las demandas de los habitantes, a partir del mecanismo de participación ciudadana fundamentada con datos estadísticos provenientes de la estadística nacional, como es el caso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) entre otras fuentes oficiales, y con ello posteriormente, se planteó estrategias y líneas de acción a través de la metodología del Marco Lógico.

Analizando las particulares del municipio, se optó por una metodología mixta, que toma en cuenta tanto el estudio cuantitativo como el cualitativo. Aun cuando el análisis cualitativo es fundamental, se realizó un análisis estadístico a profundidad de las principales variables socioeconómicas del municipio tales como la pobreza, gobernabilidad, economía, entre otras, proveniente de las principales estadísticas nacionales producidas por fuentes oficiales. Asimismo, la parte cualitativa fue complemento y sustento del diagnóstico estadístico realizado.

En cuanto al enfoque cualitativo, se partió de dos mesas de trabajo, la primera con integrantes del H. Ayuntamiento y la segunda con grupos focales, en los que fueron citados por la autoridad municipal, es decir, actores clave y representativos del municipio, tales como directivos de las instituciones educativas de todos los niveles, representantes de los padres de familia, trabajadores del sector salud, productores del campo, autoridades comunitarias de las cuatro localidades que

conforman el municipio, elementos de seguridad y por supuesto los integrantes del H. Ayuntamiento. Cabe mencionar que en todo momento se cuidó en la mayor medida posible la representación generacional y de género en dichas mesas de trabajo, donde participaron mujeres y hombres, jóvenes, población en edad adulta, así como de la tercera edad.

A partir de la información recabada en cada una de las mesas de trabajo que conformó el estudio cualitativo sumado a la parte estadística que formó el estudio cuantitativo, se establecieron los ejes rectores de la presente administración, así como, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores con la ayuda de la Metodología del Marco Lógico, que fungió como una de las metodologías importantes dentro de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, la cual, es y ha sido un instrumento de planeación y administración que aporta elementos que permite ordenar, conducir y orientar las acciones y la asignación de recursos que atiendan directamente las necesidades prioritarias identificadas en la situación actual.

ALINEACIÓN AL PED Y PND

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Camocuautla 2021-2024 con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo están en concordancia con los ejes obtenidos del diagnóstico, la participación ciudadana y las exigencias de la población. Con una mira integral e incluyente, el ayuntamiento de Camocuautla toma en cuenta tres ejes principales:

Plan Municipal de Plan Estatal de Desarrollo Plan Nacional de Desarrollo
Desarrollo

Eje 1 Desarrollo y Eje 4 Disminución de las Eje 2 Política Social
Bienestar para todas y desigualdades
todos.

Eje 2 Gobierno e Eje 1 Seguridad Pública, Eje 1 Política y Gobierno
integración del tejido justicia y estado de
social. Derecho

Eje 3 Desarrollo Económico Eje 2 Recuperación del Eje 3 Economía
y agricultura con Campo Poblano
Identidad.

Eje 3 Desarrollo económico
para todas y todos

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con la regionalización del Estado de Puebla, el municipio de Camocuautla está ubicado en la región 03 Zacatlán, que está formado por los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Zacatlán y Camocuautla. Asimismo, forma parte del pueblo indígena Totonaku. El pueblo totonaku habitan principalmente en la costera del estado de Veracruz y en la sierra norte de Puebla, predomina un paisaje montañoso (INPI,2020), de donde el municipio de Camocuautla forma parte.

Con base a datos del INEGI (2020), en Camocuautla habitan 2 mil 758 personas, de los cuales, mil 391 son mujeres (50.4%) y mil 367 hombres (49.6%). En términos de crecimiento poblacional presenta una tasa del 0.80% en los últimos cinco años, presenta alrededor de 109 personas más de 2015 a 2020. En prospectiva y de acuerdo a datos de las Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 del Consejo Nacional de Población, se calcula que en el año 2025 en el municipio de Camocuautla habitarán alrededor de 2 mil 914 habitantes y para 2030 aproximadamente 2 mil 994. En el mismo sentido en el municipio existen un total de 881 viviendas, de las cuales, 724 son particulares habitadas con un promedio de 3.8 ocupantes por cuarto.

En cuanto a población indígena habitan alrededor de 2741 habitantes que representan el 99% con respecto al total de la población, y solo 2 personas afroamericanas. Es importante mencionar que se trata de un municipio totalmente indígena.

De acuerdo con los datos del INEGI (2020), el grosor de la población se concentra en la población adulta (30 a 59 años) con al menos el 31.4% con respecto al total poblacional (867 habitantes) principalmente mujeres con al menos 439, seguido de los adolescentes (11 a 17 años) que representa el 23.8 %, resaltando el género femenino con 338 y en menor medida la población adulta mayor con el 10.8%.

Localización de la población dentro del municipio

Desde el punto de vista de la distribución espacial de la población dentro del municipio, se tiene que las principales localidades que concentra en mayor medida la población son la cabecera municipal de Camocuautla con el 65.7% (1811 personas) y Tapayula con el 25% (689 personas), y en menor medida las localidades de San Bernardino con el 5% (137 personas), Tacxcoy con el 2.5% (70 personas), la Pila

con el 1.6% (43 personas) y la Cruz con el 0.3% (8 personas) con respecto al total municipal (véase gráfica 17).

Migración intermunicipal, interestatal e internacional

En lo que respecta al desplazamiento de la población del municipio de Camocuautla hacia otro territorio, se tiene que al menos 41 personas se desplazaron hacia otro municipio, estado y país (INEGI, 2020).

La migración de personas al interior del municipio es de 2 mil 462 personas, a otro municipio es de 22; en el ámbito interestatal del municipio de Camocuautla en el año 2020 fue 18 personas, es decir alrededor del 1.5% de la población migro al interior del país, la principal razón fue para casarse con 20 habitantes, seguido del motivo de reunirse con la familia con 11 personas; entorno a la migración internacional, se tiene solo una persona que emigraron a Estados Unidos de América.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los resultados de la participación ciudadana se estructuran en tres principales apartados: Entorno municipal, principales problemáticas municipales y propuestas para mejorar el bienestar de las personas.

Entorno municipal de Camocuautla

La mayoría de los habitantes del municipio, al ser entrevistados, expresan que su comunidad se caracteriza por ser tranquila, unida, con mucha magia, con usos, costumbres y tradiciones muy arraigadas, así como con gente muy trabajadora. En los recorridos realizados en el municipio, se observó mucha tranquilidad tal como lo describen los habitantes, las caminatas que realizan las personas a través de veredas, la siembra de café, la unión en sus festividades, sobre todo el entorno rural de la comunidad. Su principal recreación de la juventud es el deporte, en especial el basquetbol, seguido del soccer. Es muy común encontrar niños y jóvenes jugando con mucha pasión en las canchas techadas y semitechadas. La gastronomía es muy típica de la región, se cocina de manera tradicional con leña y su medio de comunicación es a través de un megáfono anunciado noticias de la comunidad.

Principales problemáticas municipales

La principal problemática que tienen los habitantes de Camocuautla es el mal estado de la vialidad principal que conecta la carretera interserrana con el municipio. Además de la ausencia de vigilancia, servicios públicos, entre otras necesidades básicas.

Entre las problemáticas del municipio resaltan la falta de infraestructura social, tales como el mantenimiento a las unidades médicas, vivienda digna, caseta de vigilancia, la falta de hospitales cerca del municipio que faciliten la atención médica de urgencia, la carencia de canchas para realizar deporte en algunas localidades del municipio, entre otras más.

En cuanto a servicios públicos, los habitantes expresan mayor preocupación en el servicio de salud sobre todo porque no hay personal médico de urgencias, ni personal capacitado para atender. No obstante, comentan la existencia de parteras, que pudieran ser enlaces y apoyo al personal de salud. Asimismo, exhiben preocupación en la salud sexual reproductiva, dado que, observan mayor número de embarazos adolescentes, los jóvenes no poseen una orientación sexual reproductiva. En el mismo sentido, la salud emocional es otras de las necesidades que presenta la población, por la existencia de violencia de género, violencia intrafamiliar, el desinterés del joven por estudiar, entre otros factores.

En términos de educación, los habitantes de Camocuautla están preocupados por la falta de profesores en la comunidad en ciertos niveles, talleres de orientación y bachilleratos en algunas localidades lejanas de la cabecera municipal, específicamente, la población señala que los datos estadísticos sobre el número de profesores a nivel bachillerato en el municipio, difieren de la realidad, pues el número de docentes es menor al de las fuentes oficiales.

Y, por último, resalta la cuestión económica, las personas expresan preocupación en su economía familiar, ellos comentan dedicarse principalmente a la agricultura en específico a la siembra y cosecha de café, este cultivo se ha vuelto poco rentable por los bajos precios que tiene en el mercado local. Debido a esta baja rentabilidad que les resulta sus actividades, muchos de los jóvenes deciden viajar al exterior de municipio en busca de mejores oportunidades. Aun cuando la migración es una solución a corto plazo para su economía familiar, resulta a un mediano plazo un problema social cuando las personas retornan, dado que, traen problemáticas a las comunidades, traducido en algunos de los casos en violencia e inseguridad para la comunidad.

Propuestas para mejorar el bienestar de las personas

Entre las mesas de trabajo que se llevaron a cabo, se plantearon algunas acciones para que la comunidad resuelva sus problemáticas, destacando acciones que ya se llevaban a cabo como el proyecto INCUBA, que capacitaba a los jóvenes para el trabajo y el comercio.

Además, resaltaron la importancia de generar vínculos institucionales, así como que el ayuntamiento sea la instancia de gestión para programas y proyectos productivos.

Por otro lado, también propusieron talleres psicológicos a los jóvenes, niños y niñas, madres y padres de familia; infraestructura social, enfocado principalmente en la construcción y rehabilitación de vialidades, ampliación de andadores o veredas, componer y colocar luminarias, red de drenaje, y abastecimiento de agua potable; entre otros.

Es importante mencionar que se trata de un municipio perteneciente al pueblo indígena Totonaco.

EJES, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	
Eje 1 Desarrollo y bienestar para todas y todos	Proveer a todas las personas del municipio, las condiciones necesarias para un desarrollo integral óptimo.	Promover acciones que impulsen la educación integral para todas y todos.	Gestionar y equipar espacios destinados a la educación media superior.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.	
				Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.	
			Fomentar la formación técnica a través de la impartición de talleres y cursos.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.	
			Contribuir a la disminución del rezago educativo en los habitantes del municipio.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.	
	Proveer a todas las personas del municipio, las condiciones necesarias para un desarrollo integral óptimo.	Fortalecer y mejorar los recursos materiales y		Realizar acciones en favor del desarrollo humano.	Salud y asistencia pública.
					Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Gestionar personal y equipo médico para la atención de emergencias.	Salud y asistencia pública.	
				Gobernación, justicia, seguridad pública y protección	

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
	<p>municipio, las condiciones necesarias para un desarrollo integral óptimo.</p> <p>Proveer a todas las personas del municipio, las condiciones necesarias para un desarrollo integral óptimo.</p>	<p>humanos destinados a la salud.</p>	<p>Abastecer de medicamento a las unidades médicas del municipio.</p> <p>Rehabilitar los espacios destinados a los servicios de salud.</p> <p>Realizar acciones en favor de la educación sexual y reproductiva.</p> <p>Realizar acciones que fortalezcan y mejoren la calidad de los servicios de salud del municipio.</p> <p>Generar acciones que fomenten la cultura del cuidado de la salud y la prevención de enfermedades y adicciones.</p> <p>Realizar acciones que fomenten la integración y el bienestar de los adultos mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Crear convenios</p>	<p>civil.</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.</p> <p>Salud y asistencia pública.</p> <p>Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.</p> <p>Salud y asistencia</p>

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	
		Fomentar acciones en favor de disminuir las carencias y rezagos sociales de la población.	con aliados estratégicos que contribuyan a combatir la pobreza alimentaria en el Municipio.	pública. Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.	
			Fomentar y consolidar la cultura de producción de alimentos de traspatio.	Salud y asistencia pública. Industria, comercio, agricultura y ganadería.	
			Atender la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda con estrategias de cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, sector privado y sociedad.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.	
	Facilitar el derecho a la recreación y desarrollo integral de la población.		Rescatar los usos y costumbres que fomenten el bienestar social.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.	
				Fomentar las actividades y organizaciones deportivas.	Salud y asistencia pública. Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
				Facilitar el acceso de la población a eventos culturales y recreativos.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
	Estrategia Transversal de infraestructura.		Rehabilitar la infraestructura educativa para la seguridad de los educandos.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos	
				Fomentar que la	Salud y asistencia

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
			infraestructura en materia de salud sea accesible para todas las localidades.	pública. Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
			Crear un programa de rehabilitación de espacios públicos destinados a la recreación de los pobladores, como plazas, parques y jardines.	Parques, panteones y jardines. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
			Generar infraestructura destinada a la actividad deportiva y recreativa.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
		Estrategia transversal Igualdad sustantiva: Implementar acciones con perspectiva de género para contribuir al bienestar de todas y todos.	Coordinar con las instituciones de salud campañas y talleres sobre la salud emocional y salud sexual con perspectiva de género.	Salud y asistencia pública. Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Vincular con las instituciones educativas programas que fomenten la orientación vocacional, prevención de la violencia de género y al ejercicio de los derechos de la mujer.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Fomentar la participación de las	Salud y asistencia pública.

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
			niñas y adolescentes en campañas de educación, salud, deporte y cultura.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Fomentar que la infraestructura en materia de salud sea accesible para todas las localidades	Salud y asistencia pública. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos
Eje 2 Gobernanza e Integración del Tejido Social. Eje 2 Gobernanza e Integración del Tejido Social	Impulsar un modelo de gobierno basado en la participación ciudadana y sana convivencia, para la mejora de las condiciones de vida de toda la población del municipio. Impulsar un modelo de gobierno basado en la participación ciudadana y sana convivencia, para la mejora de las condiciones de vida de toda la población del	Gobierno cercano a la gente y de calidad.	Generar reuniones periódicas con los diferentes sectores de la sociedad para plantear soluciones a las diferentes problemáticas.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. De industria, comercio, agricultura y ganadería.
			Fomentar capacitación constante a los servidores públicos.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Síndico municipal.
			Administrar y ejecutar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos públicos del municipio.	Hacienda pública. Síndico municipal.
			Generar vínculos con los diferentes órdenes de gobierno, y entes privados para gestionar y obtener programas en beneficio de la población.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
			Fomentar la inclusión de todas las localidades en el ejercicio del gobierno.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
	municipio.			Síndico municipal.
		Impulsar acciones de prevención y atención para fomentar la integración del tejido social.	Crear y vincular programas de capacitación para la seguridad pública y atención de la ciudadanía.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Síndico municipal.
			Modernizar el equipamiento e infraestructura destinada a la seguridad.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
			Fomentar acciones de proximidad social con la Ciudadanía.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Prevenir la violencia a través de la implementación de acciones que fomenten salud emocional de la población.	Salud y asistencia pública. Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.
			Generar acciones que prevengan y protejan a la ciudadanía en caso de desastres naturales	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
		Estrategia transversal de infraestructura: Promover el desarrollo social con mejoras e	Construir módulos de vigilancia en puntos estratégicos del municipio.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
		incremento de infraestructura pública.	Encaminar acciones para incrementar la infraestructura en servicios públicos básicos.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil. Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
		Estrategia transversal igualdad sustantiva: Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de la igualdad sustantiva con los servidores públicos de Camocuautla.	Crear oportunidades y condiciones de trabajo en el ayuntamiento con enfoque inclusivo y de equidad de género	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
			Fomentar acciones y convenios institucionales en el ayuntamiento de Camocuautla con perspectiva de género.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
			Impartir talleres sobre la problemática de la violencia de género a los cuerpos de seguridad pública, para sensibilizarlos y capacitarlos	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
Eje 3 Desarrollo Económico y agricultura con Identidad	Crear las condiciones necesarias para desarrollar la economía de las familias de Camocuautla.	Gestionar apoyos para los productores del campo.	Realizar vinculación con los órdenes de gobierno estatal, federal y privados para gestionar proyectos productivos e insumos.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
Eje 3 Desarrollo Económico y agricultura con	Crear las condiciones		Fomentar el emprendimiento y cooperativismo dentro de la comunidad.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE	
Identidad	necesarias para desarrollar la economía de las familias de Camocuautla.			Industria, comercio, agricultura y ganadería.	
			Promover la gestión sostenible de los bosques, disminuyendo la deforestación.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.	
				Ecología y medio ambiente	
		Facilitar la creación de actividades económicas bien remuneradas.	Fomentar la instrucción y capacitación para el trabajo en los habitantes del municipio.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.	Industria, comercio, agricultura y ganadería.
				Promover la diversificación de la actividad económica en todos los niveles.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
					Industria, comercio, agricultura y ganadería.
				Fomentar la participación de la mujer en el mercado laboral remunerado.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
					Sindico municipal.
		Promover la asistencia técnica y el seguimiento a productores, así como a los comerciantes del municipio.	Potencializar la identidad cultural a través de la producción local.	Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.	Industria, comercio, agricultura y ganadería.
				Encaminar acciones que vinculen los mercados regionales y nacionales.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
				Industria, comercio, agricultura y ganadería.	
		Estrategia transversal de	Rehabilitar los espacios públicos	Industria, comercio, agricultura y ganadería.	

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DIRECCIÓN RESPONSABLE
		infraestructura: Impulsar la economía del municipio a través del fortalecimiento de infraestructura	destinados al comercio	Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
			Gestionar infraestructura carretera para el comercio.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
				Obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos.
		Estrategia transversal de igualdad sustantiva: Impulsar la incorporación de la mujer en la actividad económica remunerada dentro del municipio.	Acercar asesorías comerciales a las mujeres emprendedoras.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
			Fomentar la diversificación de las actividades económicas para la incorporación de la mujer.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
				Industria, comercio, agricultura y ganadería.
			Impartir talleres sobre la problemática de la violencia de género a los cuerpos de seguridad pública, para sensibilizarlos y capacitarlos.	Gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil.
				Educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camocuautla, de fecha 14 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CAMOCUAUTLA, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 8 de diciembre de 2022, Número 6, Segunda Sección, Tomo DLXXII).

Dado en el H. Ayuntamiento de Camocuautla a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós. El Presidente Municipal Constitucional. **C. NOÉ GARCÍA FRANCISCO**. Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ENRIQUETA VELÁZQUEZ GÓMEZ**. Rúbrica. El Regidor de Hacienda Pública. **C. LEONARDO GARCÍA FRANCISCO**. Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. BRISEIDA GARCÍA GARCÍA**. Rúbrica. El Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos. **C. MIGUEL OLVERA GARCÍA**. Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. JUANA PÉREZ GARCÍA**. Rúbrica. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería **C. VENANCIO PÉREZ PÉREZ**. Rúbrica. El Regidor de Ecología y Medio Ambiente. **C. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ**. Rúbrica. La Regidora de Parques, Panteones y Limpia. **C. ERNESTINA GARCÍA FRANCISCO**. Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. ANTONIA GÓMEZ OROPEZA**. Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. DAVID TRINIDAD GÓMEZ**. Rúbrica.